

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	ROBER ANTONIO URIBE MORALES YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA
DEMANDADO	HECTOR ALONSO TOBON TOBON
RADICADO.	05690 4089001 2022 00106
ASUNTO	ADMITE LA DEMANDA
INTERLOCUTORIO NO.	734

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Esta demanda se ajusta a los requisitos de contenido y forma que indica el artículo 82 del Código General del Proceso, por consiguiente, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE MÍNIMA CUANTÍA, presentada por el señor ROBER ANTONIO URIBE MORALES y la señora YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA en contra del señor HECTOR ALONSO TOBON TOBON, a la cual se le dará el trámite del Art. 390 y S.S. concordado con los Art. 368 y SS. del C.G.P.

SEGUNDO: Notificar personalmente el presente auto al demandado, en la forma indicada en los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, concordado con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, haciéndole entrega de la copia de la demanda y sus anexos, a quien se le dará el termino legal de diez (10) días para conteste la demanda, término que corre siguiente a la notificación 8Art. 391 C.G.P.

TERCERO: Los originales de los documentos aportados con la demanda, quedarán bajo custodia de la parte actora, en caso de que sean requeridos para su cotejo (artículo 245 y ss. del C.G.P), o para los efectos de los artículos 265 y ss. Ibídem.

CUARTO: Reconocer Personería jurídica al Doctor JOSÉ MANUEL CARRILLO LÓPEZ, identificado con cedula No. 93.296.055 de Líbano- Tolima, Tarjeta profesional número 209.515 del Consejo superior de la Judicatura, para que actúe en representación de los señores ROBER ANTONIO URIBE MORALES y YAZMIN JOANNA FERNÁNDEZ AREIZA, según las facultades en el poder conferido.

NOTIFIQUESE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584f3f2ce986c3d581bb2089839bda71a29c0934b038f92004f2e62bdbb734a6**

Documento generado en 25/11/2022 11:06:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>